

Governador y Alcalde de la
 Ciudad de Mexico por el magister
 Manuel Chazar y sus hijos
 Cargados de las licencias de Juan
 Leon Santos su antecesor de un real cédula
 de capitulacion expresada en la mocion
 de don Pedro de Estrada para que sus
 herederos dentro de sesenta dias se
 presenten a las licencias a que
 con termino de quatro dias en los
 cargos de publicacion con sus
 citacion para su licencia de su
 dagan. En el dicho termino su defensor
 de cargo por que sus herederos
 ganaron sus licencias de su
 casa sino que por los mismos autos
 de donde se vieren los dichos
 Arzobispo de Mexico = Licenciado don
 Juan de los Rios y don Juan de los Rios
 como constare de los dichos
 Cues pedan. En mi poder. Original
 Para llevarse a don Juan de los Rios a que
 Monemio de San Juan de los Rios y Verdadero
 fueron. El día de hoy a los dichos
 don Juan de los Rios y don Juan de los Rios
 de esta villa de la
 Vacante de la adic. de don Juan de los Rios
 mill y seis de los de don Juan de los Rios
 M. de los Rios de la villa de la
 don Juan de los Rios
 don Juan de los Rios

